



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE OBRA Nro. **0289**
(07 de Noviembre de 2018)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
NIT: 890.980.095-2

CONTRATISTA: SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900423649-1
Rep. Legal: LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA C.C. 71.240.619
Dirección: Carrera 101 A No 99 – 20, 2 piso.
Barrio: Ortiz
Teléfono: 824 34 34 – 312 866 83 12
Ciudad: Apartadó Antioquia.
Correo: sigma@sigmaconstrucciones.com.co

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS SALVADOR, VILLA GERMAN Y BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

INTERVENTOR: EXTERNO CONTRATADO

SUPERVISOR: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$3.743.952.787)

Entre los suscritos a saber **ELIECER ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.524.717 expedida en Arboletes (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 031 de noviembre 30 de 2016, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit. No 900423649-1 representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.240.619, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Licitación Pública Nro. **014 de 2018**. **2).**- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó en audiencia pública la Licitación Pública No. **014 de 2018**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS SALVADOR, VILLA GERMAN Y BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública No. 014 de 2018, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo: Especificaciones del bien, características y cantidades:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,1	PRELIMINARES				\$17.555.854
1.1.1	Localización, trazado y replanteo	m2	9.662	\$1.817	\$17.555.854
1.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$1.477.630.140
1.2.1	Excavación (0.00 - 2.00)m (Inc. Cualquier material - excepto roca, seco o bajo agua)	m3	10.813	\$18.763	\$202.884.319
1.2.2	Excavación (2.00 - 4.00)m (Inc. Cualquier material - excepto roca, seco o bajo agua)	m3	4.875	\$47.290	\$230.538.750
1.2.3	Entibado (0-2m)	m2	4.891	\$18.895	\$92.415.445
1.2.4	Entibado (2-4m)	m2	3.612	\$32.963	\$119.062.356
1.2.5	Suministro y colocación de triturado 3/4 para relleno primario	m3	2.878	\$83.258	\$239.616.524
1.2.6	Suministro, transporte e instalación de geotextil NT 2000	m2	29.701	\$6.988	\$207.550.588
1.2.7	Relleno secundario con material seleccionado de la excavación	m3	3.117	\$27.706	\$86.359.602
1.2.8	Suministro, transporte y colocación de Afirmado e=0,2 m, incluye transporte	m3	707	\$60.601	\$42.844.907
1.2.9	Cargue y retiro de tierra, conglomerado y escombros (sobrantes)	m3	5.279	\$25.579	\$135.031.541
1.2.10	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material de préstamo (incluye compactación)	m3	2.078	\$58.386	\$121.326.108
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				\$770.549.796
1.3.1	Suministro e instalación Tubería Corrugada pvc 8" (200mm)	ml	3.756	\$50.893	\$191.154.108,00
1.3.2	Suministro e instalación Tubería Corrugada pvc 10" (250mm)	ml	421	\$60.134	\$25.316.414,00
1.3.3	Suministro e instalación Tubería Corrugada pvc 12" (300mm)	ml	158	\$83.029	\$13.118.582,00
1.3.4	Suministro e instalación Tubería Corrugada pvc 14" (350mm)	ml	2.291	\$99.522	\$228.004.902,00
1.3.5	Suministro e instalación Tubería Corrugada pvc 6" (160mm) para domiciliarias	ml	3.500	\$37.576	\$131.516.000,00
1.3.6	Suministro transporte y colocación de codo 6"(160mm) x 45° para domiciliarias	Un	700	\$77.427	\$54.198.900,00
1.3.7	Suministro transporte y colocación de Silla yee kit de 6"x 8"(160mmx200mm) para domiciliaria	Un	602	\$174.027	\$104.764.254,00





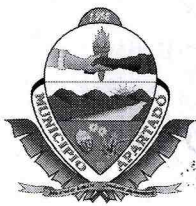
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



1.3.8	Suministro transporte y colocación de Silla yee kit de 6"x 10"(160mmx250mm) para domiciliaria	Un	67	\$195.027	\$13.066.809,00
1.3.9	Suministro transporte y colocación de Silla yee kit de 6"x 12"(160mmx300mm) para domiciliaria	Un	25	\$287.427	\$7.185.675,00
1.3.10	Suministro transporte y colocación de Silla yee kit de 6"x 14"(160mmx350mm) para domiciliaria	Un	6	\$370.692	\$2.224.152,00
1,4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$479.947.298
1.4.1	Concreto pobre para solado, f'c = 14MPA. e=5 cm.	m3	9	\$403.653	\$3.632.877,00
1.4.2	Placa Inferior y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 4.000 psi	und	74	\$728.336	\$53.896.864,00
1.4.3	Cuerpo para cámara de inspección d= 1,20 m, en concreto de 4.000 psi	ml	166	\$1.006.810	\$167.130.460,00
1.4.4	Pasos cámara de inspección en hierro de 3/4"	und	553	\$25.877	\$14.309.981,00
1.4.5	Placa Superior en concreto para cámara de inspección de 4.000 psi - incluye tapa y cono	und	74	\$1.396.504	\$103.341.296,00
1.4.6	Suministro y colocación de concreto de 28 MPA para cámara de caída	m3	2	\$896.518	\$1.793.036,00
1.4.7	Concreto 21MPA Cajas de inspección para domiciliarias (0.6x0.6x0.6m)	m3	154	\$882.096	\$135.842.784,00
1.4.8	Acero de refuerzo 4200 Fy	kg	0	\$4.797	\$-
1.5	EBAR				\$99.137.940
1.5.1	Ebar	und	1	\$99.937.140	\$99.137.140
1.6	COMPONENTE AMBIENTAL				\$34.343.455
1.6.1	Limpieza general del sitio de obra, incluye vías, andenes y cámaras	m2	9.951	\$2.769	\$27.554.319
1.6.2	Cerramiento provisional con señalizador y tela de cerramiento	m	400	\$4.817	\$1.926.800
1.6.3	Señal reglamentaria reflectiva, Ø 1,20 m	Un	4	\$232.006	\$928.024
1.6.4	Barricada de seguridad desmontable, L = 3,00 m	Un	8	\$395.091	\$3.160.728
1.6.5	Pasacalle en tela coleta 6 x 0,9 m 2 tintas	Un	2	\$386.792	\$773.584
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$2.879.963.683
Administración				25%	\$719.990.920
Utilidad				5%	\$143.998.184
PRESUPUESTO TOTAL					\$3.743.952.787

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **4).** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1).** Asumir los costos ocasionados con el contrato





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

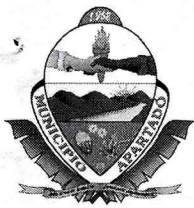
ALCALDÍA DE APARTADÓ

OFICINA JURIDICA



de obra. **2).** Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **3).** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **4).** Instalar una (01) valla informativa sobre la obra a ejecutar de 2,00m x 1,00m en donde se den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que suministre el área de comunicaciones de la entidad. La valla debe contener: el objeto del proyecto, la secretaría que realiza la supervisión, la cuantía de la obra a ejecutar, el contratante, el contratista, el interventor y el plazo de ejecución. Antes de diseñar y colocar la valla en el sitio, debe contar con la asesoría y el visto bueno de la oficina de comunicaciones del Municipio. **5).** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar. **6).** Informar oportunamente al Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. **7).** Subsanan las obligaciones realizadas por el Municipio y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. **8).** Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor. **9).** Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad. **10).** Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse sin previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. **11).** Presentar a la Interventoría y/o supervisión, para su aprobación, el Cronograma de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Hojas de Vida de los profesionales a emplear, previo al inicio de la ejecución de obra. **12).** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física. **13).** Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita. **14).** Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. **15).** Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **16).** Acatar las órdenes, que durante el desarrollo del contrato, que imparta el municipio o la Interventoría contratada. **17).** Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **18).** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **19).** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartadó. **20).** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **21).** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. **22).** Entregar al finalizar el contrato los planos Record al Interventor y /o supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1).** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2).** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$3.743.952.787,00)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor de la obra será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1:** En todo caso el acta final de obra estará sujeto a la terminación de la obra y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión,





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA

0289

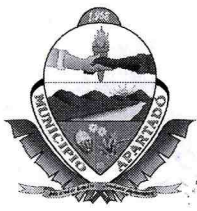


acta de recibo de obra, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. 1618 del 02/08/2018 y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
234111032800102000003133 - 0900	Construcción de alcantarillados recursos del balance	\$1.650.075.221,00
234111033000102000001133 - 0964	Construcción de alcantarillado	\$10.631.729,00
234111032900102000001133 - 0512	Construcción alcantarillado	\$2.083.245.838,00

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y los supervisores (as) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un interventor externo, contratado por el Municipio de Apartadó. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificara la calidad de la obra, supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**. **Funciones del supervisor del contrato:** 1. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. 2. Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. 3. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. 4. Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción. 5. Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. 6. Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras. 7. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. 8. Revisar el Plan de trabajo. 9. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. **DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS SALVADOR, VILLA GERMAN Y BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, se ejecutará en el barrio El Salvador (Villa Germán, El Salvador y Buenos Aires), Comuna 4 del Municipio de Apartadó. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrán solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **b). GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **d). GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **e). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Cuatrocientos (400) SMML. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo primero:** Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo segundo:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **Parágrafo tercero:** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-**. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS-**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-**En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD-**. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA

0289



el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó **VIGÉSIMA PRIMERA:**
DIRECCIONES: a). **EL Contratista:** carrera 101 A No 99 – 20 barrio Ortiz, 2 piso Correo electrónico:
sigma@sigmaconstrucciones.com.co Teléfono: 828 34 34 – celular 312 866 83 12 b). **El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103^a - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil Dieciocho (2018).

ELIECER ARTEAGA VARGAS
Alcalde Municipal

LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA
C.c. 71.240.619 de Apartadó, Ant.
Rep. Legal/ SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

Elabora/ Amalia Caicedo contratista Of. Jca.
Aprobo: Resurreccion Manzano

